



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 47/2017  
Número de resolución: 69R/2017

### **RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS TIPO FURGONETA MIXTA PARA EL PARQUE MÓVIL.**

Visto expediente *número 47/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro, mediante arrendamiento, de dos vehículos, tipo furgoneta mixta para el Parque Móvil** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de suministro, mediante arrendamiento, de dos vehículos, tipo furgoneta mixta para el Parque Móvil**, a la mercantil RONDA MÓVIL S.A. que se compromete a realizar el mismo por un precio unitario de 447,70 €/mes y vehículo (IVA incluido), con un presupuesto máximo de 4.440 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 932,40 €, totalizándose la oferta en **5.372,40 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0610 92010 20400, denominada "*Renting Parque Móvil*" del presupuesto de 2017.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 29 de marzo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León